



Ayuntamiento de San Javier

Expediente nº: 3652/2024

Asunto: Servicio de Cafetería del Centro de Personas Mayores de Santiago de la Ribera

Procedimiento: Contratos de Servicios

Unidad Gestora: 23 – SERVICIOS SOCIALES

Fecha de inicio: 15/02/2024

PROVIDENCIA

Examinado el expediente tramitado en esta Ayuntamiento, en orden a la contratación del Servicio de Cafetería del Centro de Personas Mayores de Santiago de la Ribera, según pliego de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales, doña Alicia Balsalobre Castejón, en fecha 18 de junio de 2024

Atendido que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP 2017), está justificada la necesidad del servicio para el cumplimiento y realización de los fines propios de esta entidad local, en base a los motivos indicados por la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales, doña Alicia Balsalobre Castejón, en fecha 15 de febrero de 2024, donde dice:

"Mediante este contrato, se pretende garantizar que los usuarios del Centro Municipal dispongan de un servicio de cafetería complementario con el resto de servicios que se prestan en el mismo y, que contribuya a una estancia más agradable."

En consecuencia, HE RESUELTO:

Primero.- Iniciar el expediente de contratación ordinaria del “**Servicio de Cafetería del Centro de Personas Mayores de Santiago de la Ribera**”, debiendo incorporarse al mismo:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Certificado de existencia de crédito presupuestario.
- Informes jurídico y de fiscalización.

Segundo.- En cuanto al procedimiento de adjudicación, se estima conveniente proponer el abierto, que es uno de los ordinarios previstos en el artículo 131 de la LCSP 2017, con varios criterios de adjudicación.

Tercero.- No obstante lo anterior, tanto el procedimiento de adjudicación, como los criterios de adjudicación elegido, deberán ser acordados por el órgano de contratación, que es la Junta de Gobierno Local, por delegación de este Alcalde mediante Decreto número 2922, de fecha 21 de junio de 2023.

En San Javier, EL ALCALDE, a la fecha de la firma electrónica.

